Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4879

BUENOS AIRES, 10 JUL 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-15250-13-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 2053/14, se autorizó a la firma denominada ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al omitir el artículo de aprobación de planos objeto de la modificación de estructura de la citada disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto nº 1490/92 y el Decreto n° 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4879

Por ello;

EL ADMNISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición n° 2053/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), con domicilio en la calle Echeverría 1262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Constanza BERNALDEZ (Matrícula Profesional Nº 15.915); como DISTRIBUIDOR Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, y apruébase los planos obrantes a fojas 9 a 11."

ARTICULO 2°.- Rectifíquese el Artículo 4° de la Disposición n° 2053/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4879

entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

ARTICULO 3º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 4º. - Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-15250-13-5

DISPOSICIÓN Nº 4879
dv

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.